Sección de Presupuestos

Año de 1926 | Viernes 1.° de Enero | Núm. 1

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.............. 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.......................... 0'80

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas............ 6'25
Número suelto...................... 0'25

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Presidencia del Directorio Militar

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El plazo que señala el artículo 149 del vigente Estatuto municipal se entenderá prorrogado en todo caso por otro de seis meses, no siendo aplicable, por lo tanto, el principio del silencio administrativo, salvo que haya transcurrido un año sin resolución desde que el expediente de Carta municipal fuese elevado a la Superioridad.

Dado en Palacio a dos de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—ALFONSO.—El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(*Gaceta* del 4 de Diciembre de 1925).

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Merecen bien de la Patria y gratitud del Rey todos los Generales, Jefes, Oficiales, clases y soldados del Ejército, Marina y Cuerpos asimilados, que desde el 13 de Septiembre de 1923 hasta la fecha, con su noble y patriótica actitud y con su ejemplar conducta y disciplina, han sido sostén, apoyo y garantía del fácil desenvolvimiento de la vida nacional.

Artículo 2.° Merecen el mismo concepto y gratitud los ciudadanos que, organizándose en Somatén, han sido y son garantía del orden social.

Artículo 3.° Cerrado con la constitución del nuevo Gobierno el primero y más difícil período o etapa de la reconstitución moral, política y económica del país, que se inició el 13 de Septiembre de 1923, se restablecen en toda su pureza los preceptos y doctrinas de abstención política, que son garantía de la unión y disciplina de las Instituciones militares, y que no hay para qué recordar ni estimular, pues viven en el sentimiento y en el deseo de cuantos las integran y acaban de dar tan gallarda prueba de patriotismo, ecuanimidad y discreción.

Dado en Palacio a cuatro de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(*Gaceta* del 5 de Diciembre de 1925.)

Dirección general de Administración

Según comunican las respectivas Alcaldías, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y como resultado de los concursos últimamente celebrados, han sido nombrados Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se expresan, los individuos que figuran en la adjunta relación, la cual no convalida los nombramientos hechos cuando éstos recaigan en persona que no reúna las condiciones legales.

Madrid, 17 de Noviembre de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Segovia; Torreiglesias, D. Bonifacio Gómez Gómez, Secretario de Valle de Tabladillo.—Cantimpalos, D. Sixto de Frutos Caramillo, Secretario de Aldeanueva de la Serrezuela.

(*Gaceta* del 19 de Noviembre de 1925).

3769

Junta de clasificación y revisión de Segovia

JORNAL DEL BRACERO

CIRCULAR

Dispuesto por Real orden circular del Ministerio de la Guerra fecha 15 del actual y publicada en el Diario Oficial número 281, que los Municipios manifestarán antes del 30 de Enero de cada año a las Juntas de Clasificación y Revisión respectivas el tipo del jornal regulador de un bracero en su respectivo término municipal; se hace saber por la presente Circular a los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia, para que como dispone la Real orden antes citada, remitan a esta Dependencia antes del 30 de Enero, certificación en la que clara, explícita y categóricamente, se haga constar en pesetas el importe del tipo del jornal regulador de un bracero en sus respectivos términos municipales.

Segovia, 29 de Diciembre de 1925.—El Comandante Secretario, Antonio Baeza.

3773

Delegación de la Junta del Censo de ganado caballar y mular de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Dispuesto por la Superioridad se lleve a cabo a la mayor brevedad posible, la estadística de ganado y carruajes de tracción animal en la provincia, se pone en conocimiento de todos los señores Alcaldes y propietarios de la misma, la obligación que tienen de dar cumplimiento a lo preceptuado en el reglamento de Estadística y requisición, aprobado por Real orden de Guerra de 13 de Marzo de 1921 (C. L. núm. 16) título 6.°, capítulo 1.°, para cumplimentar lo dispuesto en la ley de 29 de Junio de 1918, remitiendo a esta Delegación antes del 31 de Enero próximo, los estados que en dicha colección legislativa se hallan insertos.

Segovia, 30 de Diciembre de 1925.—El Comandante Delegado, Alfonso Chamorro.

3768

Alcaldía de Villacastín

Don Esteban Heredero Olalla, Alcalde constitucional de Villacastín.

Hago saber: El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión extraordinaria del día veinticuatro de Noviembre próximo pasado, acordó la celebración de subasta para la contratación de suministro de alumbrado público por electricidad de esta localidad con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables de nueve de la mañana a dos de la tarde, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el citado acuerdo durante el plazo de cinco días señalado por esta Corporación con arreglo al artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia del día cuatro del actual.

Constituyen el alumbrado público ochenta focos o bombillas de diez y seis bujías de filamento metálico, distribuídas en las calles y plazas de la población y sitios que el Ayuntamiento designe.

La duración del contrato será de diez años, que dará principio en primero de Enero de mil novecientos veintiséis y terminará en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos trainta y seis; el tipo señalado para la subasta es de dos mil cuatrocientas pesetas anuales, cantidad ésta o en la que se adjudique la subasta, que será satisfecha de los fondos municipales por trimestres vencidos.

La subasta tendrá lugar el día veinticinco de Enero próximo a las diez de la mañana, en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe de ella; se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados que tendrán escrito en el anverso: «Proposición para optar a la subasta de alumbrado público de Villacastín», y las proposiciones se presentarán todos los días laborables desde el siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, o al siguiente día si éste fuera feriado, hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación, en la Secretaría del Ayuntamiento; de las nueve la mañana a las dos de la tarde en pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase octava y con arreglo al modelo que se acompaña. Además deberá presentar al propio tiempo y por separado la cédula personal del interesado y el resguardo de la fianza provisional.

Para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse en la Depositaría municipal en metálico o valores públicos, al tipo de cotización, la cantidad de ciento veinte pesetas, importe del cinco por ciento como depósito provisional, y el rematante impondrá en dicha Depositaría municipal como fianza definitiva, el veinte por ciento del importe de la primera anualidad, la que le será devuelta una vez hecha la instalación y que funcione el alumbrado público.

En el día, hora y sitio designado en el anuncio, se dará principio al acto de la subasta, procediendo a la apertura de los pliegos presentados por el orden de su numeración, o leyéndolos en alta voz y tomando nota de su contenido, declarando mejor postor al firmante de la proposición más ventajosa, y se desecharán como nulas las que no estén ajustadas al modelo de que se ha hecho mención, y en cuyo caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitaciones por pujas a la llana durante quince minutos, y si por tal sistema, también hubiera igualdad, decidirá la suerte a quien había de adjudicarse la subasta.

Esta será aprobada definitivamente por el Ayuntamiento, quien comunicará la resolución al rematante, quien quedará obligado a constituir el depó-

sito que expresa la condición precedente en el plazo que se le señale.

Villacastín, 22 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Esteban Heredero.

Modelo de proposición

Don... vecino de..., con cédula personal de... clase, núm... que se acompaña, como también el resguardo de haber constituído el depósito de 120 pesetas, para licitar, enterado del pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público por medio de electricidad en esta villa, se compromete a ejecutar dicho servicio con sujeción a todas y cada una de las condiciones expresadas en dicho pliego por la cantidad de... pesetas anuales.

Fecha y firma.

3774

Alcaldia de Mozoncillo

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria celebrada el día treinta del actual, por unanimidad acordó señalar el día veintiséis del próximo mes de Enero y hora de las once de su mañana, para la celebración de la subasta de aprovechamiento de resinación y ejecución de mejoras del segundo quinquenio del primer decenio del segundo período del proyecto de ordenación del Monte denominado «Pinar de Mozoncillo», núm. 154 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Segovia, perteneciente a los propios de este pueblo.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia de mi autoridad ó la del Teniente en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente, un empleado del ramo y un Notario que dará fé del acto.

El procedimiento será el de pliegos cerrados, siendo el plazo para la presentación de éstos en la Secretaría de éste Ayuntamiento todos los días laborables y horas de diez a trece, desde el día siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia de Segovia y en la *Gaceta de Madrid*, hasta las diez de la mañana del día veintiséis del próximo Enero, que es el señalado para la subasta; dichos pliegos habrán de presentarse cerrados a satisfacción del presentador y redactados en papel de la clase 8.ª y con el correspondiente móvil provincial y con estricta sujeción al modelo que al final se inserta.

Habrá de acompañarse por separado la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber constituído el depósito provisional del 5 por 100 del total importe de la subasta en la Caja general de Depósitos, sus sucursales o en la Depositaría de este Ayuntamiento.

Consiste el aprovechamiento en cuestión en la resinación durante el quinquenio de referencia y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativa y económico-administrativas que se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría, de veintiún mil setecientos cincuenta pinos a vida y mil setecientos veintiuno a muerte, siendo el tipo de tasación por cada cien pinos y año de los primeros de ciento setenta y tres pesetas, y el de los segundos por igual número y tiempo de ciento setenta y tres pesetas.

Estas tasaciones en conjunto representan el importe íntegro del aprovechamiento de resinación que asciende a doscientas tres mil veinticuatro pesetas y quince céntimos en el quinquenio.

Podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas con poder bastante para ello, declarado como tal a costa del licitador, por los Letrados D. Antonio Sanz Gilsanz o D. Clemente García Zamarriego, ambos de Segovia, designados por esta Corporación.

Se hará la adjudicación provisional de la subasta al autor de la proposición más ventajosa, y si hubiere dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto y por tiempo de quince minutos, se verificará licitación por el procedimiento de pujas a la llana entre los autores de tales proposiciones en orden ascendente, no menor a cien pesetas.

Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Serán de cuenta del que resulte rematante todos los gastos que se ocasionen con motivo de la subasta, como también la inserción de anuncios, honorarios del Notario que concurra al acto, escritura, presupuesto de gestión técnica y reintegro del expediente.

La fianza definitiva que habrá de constituir el rematante para responder de las consecuencias del contrato ascenderá a la cantidad de diez mil ciento cincuenta y una pesetas y veinte céntimos.

Modelo de proposición

Don.., vecino de..., según cédula personal núm..., de la clase.,., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, núm..., correspondiente al día... de... y en la *Gaceta de Madrid* de fecha... de... y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de cuantas condiciones y requisitos se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinación de 23.471 pinos; de los cuales 21.750 son a vida y 1.721 a muerte y ejecución de las mejoras, todo del segundo quinquenio del primer decenio del segundo período del proyecto de ordenación del monte denominado «Pinar de Mozoncillo», número 154 del catálogo de los propios de Mozoncillo, se compromete a la adquisición del citado aprovechamiento y ejecución de mejoras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones por la cantidad de... pesetas (en letra) por cada anualidad.

Fecha y firma del proponente.

EN EL SOBRE

«Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de resinación y ejecución de las mejoras del segundo quinquenio del primer decenio del segundo período del proyecto de ordenación del monte denominado «Pinar de Mozoncillo» perteneciente a los propios del mismo.

Mozoncillo, 31 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Castor Astudillo.

3767

Alcaldía de Aldea Real

Acordado por el Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir el deslinde y acotamiento de las cañadas locales y caminos de este término, dará comienzo la operación el día 15 de Enero próximo a las diez, por la cañada del «Rebollar» y continuando en días sucesivos las de «La Ceguilla» y «Dehesa» y camino real de Mozoncillo a Fuentepelayo y los «Calvarios».

Se hace público por este medio y durante tres días consecutivos, para que los dueños de fincas colindantes con dichas cañadas y caminos concurran al deslinde provistos de los títulos de propiedad para hacer las alegaciones que crean oportunas en armonía con lo dispuesto por el R. D. de 5 de Junio de 1924.

Aldea Real, 28 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Mariano Losáñez.

3776

Alcaldia de Ortigosa del Monte

Aprobadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al presupuesto de 1924 a 1925, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, durante el plazo de quince días, para que los habitantes de este término puedan examinarlas y formular contra ellas, los reparos y observaciones que consideren justas.

Ortigosa del Monte, 29 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Pedro Carreño.

3775

Alcaldia de Aldeonsancho

El día 15 del próximo mes de Enero y año de 1926, a las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde que suscribe o quien su autoridad sustituya, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta de ciento diez y siete pinos secos y derribados por los vientos, depositados en el Depósito municipal de este pueblo, procedentes del monte núm. 176 de estos propios, bajo el tipo de tasación de quinientas pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por pujas a la llana entre los licitadores de la subasta.

Aldeonsancho, 28 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Mariano Díez.

3778

Alcaldía de Aldehuela del Codonal

Como rectificación al anuncio inserto en el Boletin Oficial de esta provincia número 153, del 23 del mes actual, se hace constar.

Que los pliegos de proposiciones para tomar parte en la subasta de pinos a resinar que hace referencia dicho anuncio, solamente serán admitidos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las quince horas, o sean las tres de la tarde del día once de Enero próximo, que es día anterior al que se celebrará la mencionada subasta.

Aldehuela del Codonal, 29 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Francisco Iglesias.

3766

Alcaldía de Navares de las Cuevas

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico de 1926-27, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente, durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio de la presente, a los efectos del artículo 295 del Estatuto municipal vigente.

Navares de las Cuevas, a 26 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Fermín Pinto.

3750

Alcaldía de Santa Marta del Cerro

Terminado el repartimiento general sobre utilidades, formado para el año actual de 1925-26, en sus dos partes tes real y personal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde esta fecha, durante los cuales y los tres siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se funden en hechos concretos, y se acompañen las pruebas para su justificación; pasado el plazo señalado, no se admitirá ninguna reclamación.

Santa Marta del Cerro, 22 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Juan Blanco.—El Presidente, Andrés Burgos.

3736

Alcaldía de Becerril

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico de 1926 a 27, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente, durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio de la presente a los efectos del artículo 295 del Estatuto municipal vigente y para general conocimiento.

Becerril a 20 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Eustaquio Bahón.

3747

Alcaldia de Martin Miguel

Aprobadas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1924 a 25, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo durante el plazo de quince días, para que los habitantes de este término puedan examinarlas y formular contra ellas, los reparos y observaciones que consideren justo, a los efectos de los artículos 579, del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Martín Miguel, 23 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Antonino Palomo,

---

3748

Alcaldia de Paradinas

Terminado el repartimiento general de utilidades de este distrito en sus dos partes personal y real para el año económico de 1925-26, formado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y tres días más, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten, habiendo de fundarse éstas en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañadas de las pruebas necesarias para su justificación.

Paradinas, 14 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Frutos Pérez.

3749

Alcaldía de San Pedro de Gaillos

Terminado por la Junta general, el repartimiento de utilidades, formado con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto municipal para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince dias y tres más consecutivos, a contar desde el dia que sea inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenientes, las cuales han de versar en hechos concretos, precisos y determinados con pruebas necesarias; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

San Pedro de Gaillos, 24 de Diciembre de 1925.—El Presidente, Gumersindo García.--V.º B.º: El Alcalde, Eduardo Casado.

IMPRENTA PROVINCIAL